

San Antonio, 13 de Junio de 2019,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Mayo de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 346.083,2, = Literal A \$ 101.257, =, Literal B \$ 122.413,2, =, Literal C \$ 122.413, = (treientos cuarenta y seis mil ochenta y tres, con dos centecimos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 13/06/19 por Resolución N° 058/2019 inserta en acta N° 013/2019, se aprobó el gasto de comisión bancaria (transferencias a otros bancos)

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 13/06/19, por Resolución N° 058/2019, inserta en acta N° 013/2019, se aprobó el gasto de comisión bancaria(transferencias a otros bancos), monto \$ 54,45, el cual fue generado por pago de Cubiertas a la Empresa Salón Silvana Rut 020137390011.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

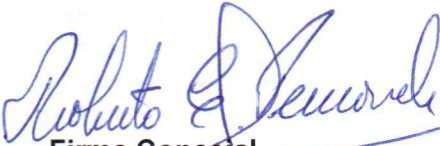
EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a comisiones bancarias, aprobadas por Resolución N° 058/2019, inserta en Acta N° 013/2019 de fecha 13/06/2019 y el correspondiente al BROU, \$ 54,45, presupuesto aprobado por Resolución N° 058/2019 inserta en Acta N° 013/2019 de fecha 13/06/2019.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

Firma del Alcalde



Firma Concejal



Dámaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio

Firma Concejal



Roberto Percovich
Concejal

Firma Concejal

Fabiana Machín
Concejal



Firma Concejal

ALICIA COBERTTI
CONCEJAL

Gobierno de
Canelones